



## *The late manager.*

卷之三

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y QUATRO.

en este Real Decreto, y para su entero cumplimiento; Acor-  
do, se ponga el impreso que á venido de la Corte con este  
acuerdo, y una copia de él, con la Carta o dicto nro. n<sup>o</sup> Pedro Juan  
de Mendoza en el libro de Cartas reales, y que los Ciudadanos  
de Ayuntamiento con previa obligación de que les á de-  
lazar cargo, lo hagan rogar, y lean á la letra en el dia en  
que qualquiera nro. fuer tome la posesión de este Condeado  
o de su vara o Alcaldía mayor, quedando responsables de su  
Contravencción.

*Sie ordenó de la Contrarrevisión:*  
La Cúrsas acuerda que para el primer Cuarto oímano  
se traiga la nueva Ordenanza que trae abrehension  
de Desentones para que esta Cúrsas se instruya de en respe-  
ta en algo su obligacion.

La Ciudad acuerda que los Cavalleros Comisionados de el  
abasto de Jívea, inmediatamente, y sin perdida de tiempo,  
dispongan para un Encívano a negocir a el Alcalde may-  
or de Totana, con la ultima R. Breccarta que se a parado  
en el Pleyto pendiente sobre recolección, y encierro de Jívea,  
para el Abasto de este público. =

para el Abasto de este público.  
Relección. exi. l. or. n. Alexo Mannera Dex. en nombre de su Padre  
vicio p. el d. or. l. s. d. Alfonso Mannera Dex. en nombre de su Padre  
Mannera en el d. or. n. Alphonso, del Consejo de S. Mat. en la villa del Milla-  
n, y Revisor de estos Ayuntamientos, exigió por si un tes-  
timonio dado en el año pasado mui estremento quaren-  
ta y cinco, por d. Joseph Ruivo Alcaraz si escribano los  
Avilso, por el que consta que de los Arcas que vivieron  
para la recaudación de Anuitados, y que en dicho año se  
entregaron a la Hinta de Intervención, de los que en el  
se cobraron para el fin de Custodiantos, se encontraron den-  
tro de ella cuatro reales dados por d. Pedro Fassado Sebe-  
tano que ahora es de Hilgueriano, y entonces Mayor-  
domo de sus Propios; en virtud de otras tantas ordenes,  
o libramientos del d. or. n. Antonio Henerría, y Baran,  
Consejor que en aquél tiempo herá de esta Ciudad, su  
importe de los cuatro quinientos y diez mrs, y quinientos